

	Pág.		Pág.
tado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Malcocinado (Badajoz)	163	ra la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Rincón del Obispo (Cáceres)	164
— Vivienda. —Resolución de 27 de mayo de 1986, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 24 viviendas en Villafranco del Guadiana (Badajoz)	164	— Vivienda. —Resolución de 12 de junio de 1986, por la que se hace público la adjudicación directa de las obras de construcción de 15 viviendas en Berlanga (Badajoz)	164
— Vivienda. —Resolución de 27 de mayo de 1986, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 50 viviendas en Monesterio (Badajoz)	164		
— Vivienda. —Resolución de 28 de mayo de 1986, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado pa-			

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.** — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 164

Caja de Ahorros de Plasencia

- **Cajas de Ahorro.**—Anuncio de 3 de febrero de 1987, relativo a convocatoria de Elecciones para Consejeros Generales ... 166

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION DE ERRORES a la Ley 1/1987, de 26 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Padecido error material, por omisión, en la inserción del texto de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. Extraordinario número 2, de 28 de enero de 1987, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación.

En la página 103, 2.ª columna, del citado Diario Oficial, a continuación de la Disposición Derogatoria, debe figurar el siguiente texto:

«Por lo tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que cooperen a su cumplimiento, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Dado en Mérida, a 26 de enero de mil novecientos ochenta y siete».

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de enero de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

El Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), ha

instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 28 de mayo de 1984, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 29 de julio de 1986 así como el informe también favorable de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 15 de enero de 1987.

Considerando que la sustanciación del citado expediente está ajustada a lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de referido Reglamento,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Alconchel (Badajoz), con la siguiente descripción: «De sinople, castillo de oro, sostenido de ondas de plata y azur. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Mérida, a 27 de enero de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por

la que se convoca el Certamen Extremeño de Fotografía "Los jóvenes vistos por los jóvenes", 1987.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, al objeto de favorecer la promoción de jóvenes fotógrafos, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Certamen Extremeño de Fotografía «Los jóvenes vistos por los jóvenes», 1987, para jóvenes fotógrafos.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en el mismo los fotógrafos que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas de la presente Orden.

Artículo 3.º—La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—*Participantes.*

Podrán participar en este Certamen fotógrafos extremeños aficionados y profesionales, a título individual o colectivo, con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años de edad cumplidos antes del 31 de diciembre de 1987.

Segunda.—*Tema.*

Modos de vida, aspiraciones, actividades, problemas, necesidades, etc., de los jóvenes extremeños.

Tercera.—*Características.*

Las fotografías, inéditas, podrán ser presentadas en blanco y negro o en color, y en cualquiera de los formatos siguientes: 18 x 24 cms., 20 x 25 cms., 30 x 40 cms., ó 40 x 50, acompañadas de la documentación que se establece en la base quinta.

Se podrá presentar un mínimo de 3 y un máximo de 5 fotografías por autor.

Cuarta.—*Inscripción.*

Los fotógrafos que deseen participar deberán realizar la inscripción correspondiente en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o de Cáceres (C/ Ancha, 6), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 15 de marzo de 1987.

La inscripción se formalizará en el Boletín que figura al final de estas bases.

Quinta.—*Documentación.*

Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, deberá remitirse:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Relación de las fotografías enviadas (mínimo 3, máximo 5).

Sexta.—*Desarrollo.*

La Dirección General de Juventud y Deportes indicará la forma, lugar y fechas elegidas en que tendrá lugar la exposición, que en todo caso se celebrará antes del 1 de mayo de 1987.

Un Jurado Técnico, nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes, seleccionará hasta un máximo de 20 fotógrafos (individuos o grupos), quienes, en el caso de ser seleccionados a nivel nacional (se seleccionarán 40 fotógrafos), participarán en una exposición nacional que se celebrará en Madrid en los meses de junio y julio.

Séptima.—*Premios.*

Cada uno de los fotógrafos seleccionados a nivel autonómico recibirán un premio en metálico de 25.000 pesetas.

Octava.—*Destino de las fotografías.*

1. Fotografías premiadas.

Las fotografías seleccionadas a nivel autonómico serán presentadas al Certamen Nacional en representación de la Comunidad Autónoma y quedarán en poder de la Comunidad Autónoma o del Instituto Nacional de la Juventud en su caso.

Las fotografías no seleccionadas, serán devueltas a quienes acompañen a la documentación señalada en la base quinta un sobre de tamaño apropiado, con la dirección donde deseen recibir las.

Novena.—*Organización del Certamen.*

Se encomienda a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Cáceres, todo lo referente a la organización, desarrollo y ejecución del presente certamen.

Décima.—La participación en este Certamen supone la aceptación total en las presentes bases.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Certamen Extremeño de Fotografía "Los jóvenes vistos por los jóvenes", 1987

Nombre y apellidos
 Fecha nacimiento
 Domicilio
 Núm. Localidad
 Teléfono Provincia
 Núm. de diapositivas entregadas

Fotografías presentadas

Título	Tamaño
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

....., a de 1987

Fdo.:

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Concurso "Música Pop-Rock 87" para grupos de jóvenes.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, al objeto de favorecer la promoción de jóvenes músicos que cultiven el género de Pop-Rock, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Concurso «Música Pop-Rock, 87», para jóvenes músicos extremeños.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en el mismo todos los músicos que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Artículo 3.º—La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
 FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

Primera.—Podrán participar en el presente Concurso todos los jóvenes músicos menores de 30 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 1987, nacidos en Extremadura o que acrediten su residencia en la misma, que cultiven el género Pop-Rock, salvo 1 miembro por grupo.

Segunda.—Para tener opción a participar en esta convocatoria habrá que cumplir los siguientes requisitos.

a) Presentar maqueta en cinta cassette grabada con temas originales, o no, del grupo participante, con una duración máxima de 15 minutos (3 temas).

La maqueta estará grabada al menos por el 70 % de los mismos componentes que participarán en las actuaciones en directo.

b) Complimentar el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, incluyendo los siguientes datos:

- Nombre y D. N. I., de los miembros del grupo.
- Instrumentos que tocan.
- Título y letras de los temas presentados.
- Dirección y teléfono de los representantes del grupo.
- Dossier historial, del grupo o solista.

El boletín de inscripción deberá remitirse a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o de Cáceres (C/ Ancha, 6), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 30 de mayo de 1987.

Todas las maquetas presentadas se utilizarán para su difusión radiofónica, quedando en depósito de la organización hasta la terminación del concurso, pudiéndose recoger una vez finalizado éste.

Tercera.—La Dirección General de Juventud y Deportes indicará la forma, lugar y fechas en que tendrán lugar las actuaciones.

Cuarta.—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud y Deportes preseleccionará las maquetas presentadas y seleccionará los grupos que participarán en el concurso.